

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 22 de agosto de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTES EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA REHABILITACIÓN, PUESTA EN USO Y VALORIZACIÓN SOCIAL DEL CORTIJO DEL FRAILE Y SU ENTORNO. (Ref. Expte.: 2024/D15000/006-302/00001).**

El pasado 8 de agosto de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación preceptiva relativa a la contratación de los servicios de asistencia técnica consistentes en la redacción del Plan Director para la rehabilitación, puesta en uso y valorización social del Cortijo del Fraile y su entorno, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, a fin de que los licitadores pudieran presentar ofertas. La fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas prevista es el 23 de agosto de 2024.

No obstante, el 20 de agosto se constató que, desde la fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (08/08/2024) no estaba operativa la habilitación de los sobres electrónicos para la presentación de ofertas. Ese mismo día 20 se procedió a solucionar tal incidente mediante la habilitación de los oportunos sobres electrónicos.

Por consiguiente, se ha verificado que los referidos sobres electrónicos, necesarios para la presentación de las ofertas por los licitadores, han estado deshabilitados desde el inicio de la fecha de presentación de ofertas (09/08/2024), hasta el día 20 de agosto de 2024, lo que hace un total de doce días en que dichos sobres estuvieron inoperativos. Obra en el expediente informe técnico, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Sección de la Administración Electrónica, acreditativo de tal incidente, cuya URL de verificación es la siguiente:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=FPsK7pjrgxoqLeVNZBmDqlxmfBw-3BBj>

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 156.6 establece que "en los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante".

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rw9CCoeJnCg1JqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 22/08/2024 - 12:56:32. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Np0W0snCnbCciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/08/2024 12:51:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Np0W0snCnbCciJnzj8KgZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Np0W0snCnbCciJnzj8KgZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

El órgano de contratación ha tenido presente que la funcionalidad de los sobres electrónicos es requisito imprescindible para la presentación de las ofertas por parte de los licitadores, entendiendo que el plazo inicial de quince días otorgado debiera ser mayor para una correcta presentación de las ofertas, a través de los preceptivos sobres electrónicos, debiéndose conceder una ampliación del plazo por los mismos días en que dicha funcionalidad estuvo deshabilitada, esto es, doce días naturales adicionales, cuya nueva fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas se pospone al 4 de agosto de 2024.

La ampliación del plazo referida es, además de razonable, acorde con la finalidad de promover y favorecer la mayor participación y concurrencia de las empresas del sector, y se entiende necesaria en aras del interés general.

Debido a la premura de la finalización del plazo de presentación de ofertas (23/08/2024) y ante la necesidad de ampliar el plazo para la presentación de ofertas, cuya fecha de finalización está prevista para mañana (23/08/2024), concurren las circunstancias técnicas y jurídicas necesarias para que el conocimiento de este asunto sea objeto de avocación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, mediante Decreto de la Presidencia número 1.895, de 19 de julio de 2023, para la aprobación del presente expediente de contratación.

2º) Ampliar el plazo para presentar ofertas en la licitación para la contratación del CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTES EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA REHABILITACIÓN, PUESTA EN USO Y VALORIZACIÓN SOCIAL DEL CORTIJO DEL FRAILE Y SU ENTORNO, por un plazo de doce días adicionales, esto es, hasta el día 4 de septiembre de 2024.

3º) Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	Np0W0snCnbCciJnzj8KgZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/08/2024 12:51:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Np0W0snCnbCciJnzj8KgZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Np0W0snCnbCciJnzj8KgZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

